

## DECRETO ALC. Nº 1800/4804/

PEÑALOLEN, 23.07.2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 470 de fecha 18.06.2012; el Informe de Factibilidad emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 21.06.2.012; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; y

**TENIENDO PRESENTE:** Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## **DECRETO**

1.- OTÓRGUESE la patente solicitada

en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCIÓN DE

PÚBLICO.

DIRECCION: EL ROBLE Nº 333.

NOMBRE: GASTRONOMÍA Y EVENTOS LA CELULA LTDA.

**2.- EFECTÚESE** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMÁN DUK SECRETARIÁ MUNICIPAL PENALOLEN
PENALOLEN
PEROFERIAS BAÑADOS
DIRECTORION Y FINANZAS